Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3962

BUENOS AIRES, 11 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-20961-11-8 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que firma GRIMBERG DENTALES S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1311/12, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-510-189, Cemento de resina a doble polimerización.

Que por error se coloco en el Anexo I y en el Anexo III de la mencionada Disposición, como nombre del fabricate el lugar de elaboración.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3962

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem "Nombre del fabricante" del Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 1311/12 de fecha 05 de MARZO de 2012, correspondiente al registro de producto PM-510-189 Cemento de resina a doble polimerización, propiedad de GRIMBERG DENTALES S.A., y el que quedará redactado de la siguiente forma:

- "Nombre del fabricante: Grimberg Dentales S.A."
- "Lugar de Elaboración: Lerma 426- Villa Crespo (C141AZJ)-CABA-ARGENTINA."

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-510-189 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-20961-11-8

DISPOSICION N° 3962

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.